

**RESOLUCIÓN N°: 130/08**

**ASUNTO:** Modificar la categorización asignada por Resolución N°138 - CONEAU - 07.

Buenos Aires, 26 de marzo de 2008

**Carrera N° 4.330/06**

VISTO: la solicitud de reconsideración de la Resolución N° 138 - CONEAU - 07 de la carrera de Doctorado en Humanidades y Artes con menciones en Antropología, Bellas Artes, Ciencias de la Educación, Filosofía, Historia, Lingüística, Literatura y Música, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Humanidades y Artes, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, el informe del Comité de Pares ante el pedido de reconsideración lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 629 - CONEAU - 05, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 045 se efectuó el análisis de la recomendación de acreditación y categorización formulada oportunamente por el correspondiente Comité de Pares, junto con la información complementaria y demás consideraciones aportadas por la Institución peticionante.

Que la Resolución N° 138 - CONEAU – 07 señalaba la necesidad de ajustar la composición de los jurados de tesis a la normativa vigente, precisando formalmente en el reglamento la exigencia de que uno de los miembros del jurado de tesis sea externo a la Universidad y la mayoría de ellos externos a la carrera. El recurso informa que se ha respetado lo que indica la normativa vigente en la conformación de los jurados de tesis, lo cual es adecuado; no obstante, debe incluirse la especificación antes mencionada en la reglamentación correspondiente.

Que, en respuesta a la recomendación referida a la importancia de mejorar la tasa de graduación, el recurso menciona aspectos atendibles como la reciente trayectoria del Doctorado y los plazos extensos para la culminación de los estudios en este tipo de carreras; informa, por otra parte, que sólo las últimas cohortes cuentan con becas para la realización de

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION

sus tesis. Al respecto, cabe señalar que la nueva composición del alumnado, en su mayoría con becas de organismos de promoción científica y con disponibilidad completa para las tareas propias del Doctorado, redundará en una mejora del proceso de formación y de la tasa de graduación.

Que, analizada nuevamente la recomendación de acreditación y categorización formulada oportunamente por el correspondiente Comité de Pares evaluadores y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que se dispone de elementos de juicio suficientes para modificar la categorización asignada en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 2º de la Resolución N° 138 - CONEAU - 07 y categorizar la carrera de Doctorado en Humanidades y Artes con menciones en Antropología, Bellas Artes, Ciencias de la Educación, Filosofía, Historia, Lingüística, Literatura y Música, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Humanidades y Artes , como B.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 130 - CONEAU - 08